



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *extraordinaria*

Fecha: **trece de Junio de dos mil catorce**

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y quince minutos, del día **trece de Junio de dos mil catorce**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejal de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejal Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SEDES SOCIALES EN ALMANSA.

ÁREA ECONÓMICA

5. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014 DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D.LEY 4 DE 2012.
6. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 31 DE MARZO DE 2014.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009 PARA EL EJERCICIO DE 2013.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE A LA SEGUNDA OPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO FIRMADO AL AMPARO DEL R.D.L. 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONFIRMACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO CELEBRADO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012, AL AMPARO DEL R.D.L. 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.
11. MOCIONES Y PROPUESTAS.
12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Partido Municipal Mixto, Dña. M^a José Almendros Corredor, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 28 abril hasta hoy han fallecido:

Día 30 abril

Maria Belén Expósito Vázquez de 43 años
La Coruña (Galicia)

Día 5 mayo

Hanae Bemanafi de 24 años
Villarejo de Salvanes (Madrid)

Día 14 de mayo

Gregoria León López de 74 años
Valencia

Día 31 de mayo

Maria Mure Sanu de 32 años
Almería

Día 7 de junio

Araceli Morales Barros de 60 años
Motril (Granada)

Día 9 de junio

Rosa M. M. de 45 años
Soller (Mallorca)

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las actas núm. 4, 5 y 6 correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 28 de Abril de 2014, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 844 al 1188 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Auto núm. 46 de 28 de enero de 2010, notificado el 12 de mayo de 2014, dictado por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCLM, en la Ejecutoria 40/09, dimanante del recurso de casación en interés de ley 3/2008 por el que se estima la impugnación de costas realizada por el Ayuntamiento en el Procedimiento de infracción urbanística interpuesto por la mercantil COPELE, S.L.
R. Entrada 3055, de 16 de mayo de 2014.

- Sentencia núm. 112 de 13 de mayo de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 295/2013, interpuesto por M.B.A.M. sobre denegación a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho. La sentencia desestima el recurso; condenando en costas a la demandante.
R. Entrada 3068, de 19 de mayo de 2014.***

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SEDES SOCIALES EN ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad urbana, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Mayo de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SEDES SOCIALES DE ALMANSA (ARTÍCULOS 18 Y 19)

La Sra. Presidenta de la Comisión, D^a Pascuala Bernal Sánchez cede la palabra al Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local para que informe sobre este punto.

El Sr. Intendente-Jefe haciendo referencia a la Ordenanza de Sedes Sociales, aprobada en Pleno de fecha 25 de Marzo 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de Abril 2013, informa que según se va trabajando con dicha Ordenanza se va observando que hay que realizar ciertas modificaciones.

La primera que se realizó fue en el caso de una denuncia de molestias producidas por jóvenes en un Garito, la sustitución de una sanción económica por Trabajos en beneficio de la Comunidad, que fue un punto que se trató en la última Comisión de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana y en la cual se decidió que pasase a Pleno. Se informa que no fue tratado en el último Pleno y se espera que se trate en el próximo.

El Sr. Intendente-Jefe informa que se ha llevado a cabo esta conmutación con un grupo de chavales que provocaron molestias en un Garito de la C/ Higuera, nº 2 y el resultado ha sido fantástico. Estos chavales han desarrollado los Trabajos al Servicio de la Comunidad, unos en la Romería, otros en la Medio Maratón, etc..

El Sr. Megías solicita a esta Comisión una copia del Informe Jurídico que redactó la Técnico correspondiente, respecto a esta Modificación de la Ordenanza.

El Sr. Intendente-Jefe propone en esta Comisión otra modificación, porque en el momento de autorizar o prohibir ciertas actividades no relacionadas con Fiestas Mayores, como por ejemplo el Ecuador Festero, Fiestas de Barrio y Convivencias Festeras, faltaba cierto matiz de desarrollo, existía una ligera laguna.

El Sr. Intendente-Jefe expone que el Sr. Concejal de Fiestas tendrá siempre un control real de las Fiestas Mayores, no se requerirá solicitar por escrito autorización para las Fiestas Mayores, pero sí para el resto de actividades. Por tanto se reparte una hoja a los asistentes donde se expone la propuesta de modificación de la Ordenanza de Sedes Sociales, con respecto al Artículo 18:

ACTUAL:

ARTÍCULO 18.- PROHIBICIONES

Apartado 5.- El desarrollo de actividades no relacionadas directamente con las Fiestas Mayores (entendiéndose como tales: Ecuador Festero, Fiestas de Mayo, Fiestas de Barrio y Convivencia Festera) sin autorización expresa de la Concejalía sobre todo en Sedes Festeras tradicionales. Para ello, se deberá solicitar por escrito la realización del acto con 15 días de antelación a la fecha de la celebración, adjuntando memoria descriptiva de la actividad, siendo la Concejalía de Fiestas quien autorizará la actividad recreativa.

MODIFICADO:

ARTÍCULO 18.- PROHIBICIONES

Apartado 5.- El desarrollo de actividades festeras incluidas en el período de Fiestas Mayores (del 30 Abril al 6 de Mayo) no requiere autorización expresa de la Concejalía. En cambio actividades como el Ecuador Festero, Fiestas de Barrio y/o Convivencias Festeras si precisan autorización expresa de la Concejalía sobre todo en Sedes Festeras tradicionales. Para ello, se deberá solicitar por escrito la realización del acto con 15 días de antelación a la fecha de la celebración, adjuntando memoria descriptiva de la actividad, siendo la Concejalía de Fiestas quien autorizará la actividad recreativa.

El Sr. Intendente-Jefe expone que al modificar el Artículo 18 también afectaría al Artículo 19:

ACTUAL:

ARTÍCULO 19.- HORARIO

Apartado 2.- En Fiestas y Ecuador Festero, las actividades se adaptarán al horario establecido al efecto por el Ayuntamiento de conformidad con la normativa vigente (este horario será solo para Sedes Festeras

tradicionales).

MODIFICADO:

ARTÍCULO 19.- HORARIO

Apartado 2.- Todas las actividades festeras (Fiestas Mayores y Fiestas de Barrio), se adaptarán al horario establecido al efecto por el Ayuntamiento de conformidad con la normativa vigente, mediante Decreto (este horario será solo para Sedes Festeras tradicionales). Y el horario de las Convivencias Festeras y el Ecuador Festero será indicado en la resolución de la Concejalía que autoriza dicha actividad.

El Sr. Megías solicita a esta Comisión también una copia del Informe Jurídico que redactó la Técnico correspondiente, respecto a esta Modificación de la Ordenanza.

Finalmente se aprueba por unanimidad, con dos votos a favor del Partido Popular, un voto a favor del Partido Independiente y dos abstenciones del PSOE (con la observación del Sr. Megías diciendo que este tema lo tienen claro pero como este mes no hay Pleno, optan por estudiarlo detenidamente); que este Punto se eleve a Pleno para su aprobación.

El Sr. Intendente-Jefe informa que el Técnico, D. Longinos Marí ha elaborado unos Planos de cada Sede Festera, que se colocarán plastificados en la puerta de cada Sede. También ha redactado una evaluación de cómo están distribuidas las Sedes, ha realizado un estudio de condiciones de seguridad utilizando el Código Técnico de la Edificación, ha estudiado el aforo, aporta indicaciones de forma particular a cada Sede, y también aporta consejos para poder ampliar el aforo, etc.

El Sr. Megías manifiesta estar de acuerdo con este trabajo ya que existe un gran peligro, por ejemplo en la Comparsa Los Zegrías; a lo que el Sr. Intendente-Jefe expone que existen más Sedes con peligro. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Israel Rico Iniesta, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que cuenta con su voto a favor. Poco a poco se va perfilando y se le da forma para la convivencia entre festeros y ciudadanos.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta dictamen de comisión

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. José Enrique Megías Landete, manifiesta que su grupo va a apoyar las ordenanzas y se ha de ir perfilando las dudas y problemas que vayan surgiendo. Hace referencia al artículo 23, que se refiere a las sanciones económicas y que pensaba vendrían a este pleno, la sustitución de sanciones económicas por trabajos a favor de la comunidad. Tenerlo en cuenta para próxima modificación.

Tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. **DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2014 DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D.LEY 4 DE 2012.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Presidente da cuenta del informe emitido.

La Comisión queda enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno. Gil.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que los números son tajantes, estas partidas disminuyen los ingresos del ayuntamiento y espera que la situación mejore.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Manuel Serrano Sánchez, manifiesta que son datos que se tienen que actualizar, pero los datos que arroja es que la deuda comercial que tiene el Ayuntamiento es de dos millones de euros. El Sr. Bueno, no ha dicho que los ingresos por parte del estado van a disminuir. Hay un dato curioso también que es el gasto de la publicidad, que va a aumentar quizás por el tema de las próximas elecciones. En pólizas hay un millón más que el año pasado. Presume de disminuir el gasto de ayuda a domicilio. No puede estar orgulloso el Equipo de Gobierno del plan de ajuste que han hecho. Los números son los que son pero por parte del Partido Municipal Socialista hay cierta preocupación.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 31 DE MARZO DE 2014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente indica que ha cometido un error al incluir este punto en el orden del día, pues el dictamen fue emitido en la sesión anterior. ***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Mayo de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Interventor en funciones sobre la ejecución del presupuesto (prorrogado del ejercicio anterior) en el primer trimestre de este ejercicio, del que se les ha enviado copia a los miembros de esta Comisión.

La Comisión queda enterada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Manuel Serrano Sánchez, manifiesta que es lo mismo que en el punto anterior, dar cuenta de los ajuste. Se aprueba un presupuesto que se aprobó en el anterior pleno. Y lo que hacen estos presupuestos es endeudar más

al Ayuntamiento.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009 PARA EL EJERCICIO DE 2013.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Interventor:

"Informe evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009-2015

En relación con la evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009 a 2015 aprobado por acuerdo plenario de fechas 27 de julio de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 3º del Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril de 2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, el Interventor Municipal emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- Que la operación de endeudamiento especial tramitada por el Ayuntamiento de Almansa cumplió los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 5/2009 y ascendió a la cantidad de 1.537.005,26 euros (saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del año 2008 incrementado en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2008), con un plazo de cancelación de seis años y dos de carencia en las cuotas de amortización.

SEGUNDO.- Que las hipótesis de proyecciones presupuestarias de gastos e ingresos incorporadas en el Plan para los ejercicios 2009 a 2015 se consideraban, en el momento de emisión del informe favorable de la Intervención Municipal (23 de julio de 2009), aceptables desde el punto de vista de su viabilidad económica y tomaron como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago en el año 2008 y se consideraban, en aquel momento, suficientes para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2008 aumentado en la operación extraordinaria, siempre que se desarrollasen de forma plena las diferentes medidas que, tanto en materia de gastos como ingresos, se describían en el propio documento, así como las señaladas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2007-2011. El equilibrio del Plan basado con las previsiones se tendría que contemplar en el conjunto del gasto corriente, a pesar de la presentación detallada por Capítulos y también teniendo en cuenta la evolución de los ingresos.

TERCERO.- Que el desarrollo de la actividad financiera del Ayuntamiento de Almansa a lo largo de los años 2009 a 2015 se encuentra condicionada por tres aspectos a partir de la formalización del endeudamiento especial y de la aprobación del correspondiente "Plan de Saneamiento Financiero":

a) A lo largo del citado período, el Ayuntamiento podrá aplicar el ahorro que obtuviese en las Liquidaciones de sus Presupuestos, excluidos los ingresos afectados, a la amortización anticipada del endeudamiento, reduciendo el plazo inicial del saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.

b) En el caso de que en algún ejercicio de dicho período se generase remanente de tesorería negativo para gastos generales, el Ayuntamiento de Almansa no podrá realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento.

c) La Intervención Municipal deberá evaluar, a través de unos indicadores que se establecían en la propia normativa de aplicación, el cumplimiento anual del "Plan de Saneamiento Financiero" y, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, remitir, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la Liquidación, al Ministerio de Economía y Hacienda el informe correspondiente. La remisión se deberá materializar por vía telemática y con firma electrónica.

CUARTO.- Tal y como establecía la Resolución de 5 de mayo de 2009 se deberá utilizar como primer indicador para medir la capacidad real del ayuntamiento el ahorro neto para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente en las condiciones pactadas, aumentado en la operación extraordinaria.

El cálculo del ahorro neto (que difiere del establecido como "ahorro neto legal" en el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) se obtiene como diferencia entre la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos y la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, cuya estimación no debía incorporarse a las previsiones del Plan.

Por otra parte se incorporaba como segundo indicador del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" el cálculo del déficit de tesorería anual que medirá la capacidad real para poder atender el pago, a cuyo efecto, el Plan incorporaba encada uno de los años de vigencia, las previsiones de recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, de los mismos ingresos y gastos considerados para el cálculo del ahorro neto.

Por último, el indicador último que mide el cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo, para el ejercicio 2013 asciende a 1.212.662,20 euros, importe de la Cuenta 413.11, "SEPE POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES SAPRES" del Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2013, que corresponden a la estimación de la deuda pendiente por la adquisición de las acciones de la mercantil SAPRES ALMANSA S.A.

QUINTO.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2014 se aprobó la Liquidación del ejercicio 2013, lo cual ha permitido realizar una comparación entre las previsiones de liquidación y recaudación en gastos e ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados que aparecían proyectados en el "Plan de Saneamiento Financiero" y los datos de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013 que resultan de la expresada Liquidación aprobada y remitida telemáticamente al Ministerio de Hacienda a través de la "Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales".

SEXTO.- Que los datos que se obtienen de la referida comparación, en el formato y presentación que aparece en el Anexo 5 de "Evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento" que fue aprobado por la Resolución de 5 de mayo de 2009, son los siguientes:

INGRESOS	2013 Plan de saneamiento		2013 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	8.450.206,00	7.600.000,00	7.631.679,68	7.411.036,76
Variación Real/Previsión			-9,69%	-2,49%
Impuestos Indirectos	208.080,00	208.080,00	103.681,34	123.307,73
Variación Real/Previsión			-50,17%	-40,74%
Tasas y Otros ingresos	5.628.647,00	5.347.215,00	3.463.907,38	3.827.907,74
<i>1. Afectados operaciones capital</i>	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
Tasas y otros ingresos no afectados	5.628.647,00	5.347.215,00	3.403.907,38	3.767.907,74
Variación Real/Previsión			-39,53%	-29,54%
Transferencias corrientes	8.943.865,00	8.943.865,00	6.183.326,92	8.200.782,42
Variación Real/Previsión			-30,87%	-8,31%
Ingresos patrimoniales	296.446,00	296.446,00	3.786.700,68	3.740.584,73
Variación Real/Previsión			1177,37%	1161,81%
Enajenaciones inversiones reales			0,00	9.108,28
Transferencias de capital			2.038.507,41	423.571,89
Activos financieros			97.135,34	121.048,09
Pasivos financieros			0,00	0,00
GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Pagos corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de Personal	11.901.420,00	11.800.000,00	9.747.188,06	9.733.648,51
Gastos bienes en bienes corrientes y servicios	8.895.325,00	8.750.000,00	6.757.904,90	7.527.297,01
Gastos financieros	364.191,22	364.191,22	365.334,22	393.420,63
Transferencias corrientes	1.259.326,00	1.259.326,00	395.366,97	593.851,07
Inversiones reales			2.559.453,19	1.438.881,04
Transferencias de capital			18.394,24	18.394,24
Activos financieros			247.745,34	247.745,34
Pasivos financieros	1.183.360,00	1.183.360,00	1.849.800,48	1.849.800,48

INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO		
Ahorro neto deducido de la liquidación	-76.378,22	1.993.701,37
Remanente de Tesorería Gastos Generales		
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2013		53.878,85
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2013		0,00
Remanente de Tesorería Gastos Gles. ajustado		1.212.662,20

SÉPTIMO.- Que, a la vista de la ejecución del Presupuesto del año 2013 que se deduce de la Liquidación, los indicadores del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" que se establecen en el apartado 4º de la referida Resolución arrojan los siguientes resultados:

INDICADOR	Previsión Plan de saneamiento	Ejecución de la liquidación 2013
Ahorro neto deducido de la liquidación	-76.378,22	1.993.701,37
Déficit de Tesorería anual	-961.271,22	3.145.601,68
Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado	0 ó >0	-1.158.783,35

OCTAVO.- Respecto a las estimaciones del Presupuesto de Ingresos formuladas en el Plan de Saneamiento debe señalarse que se producen en la liquidación desviaciones negativas en todos los capítulos, salvo en los ingresos patrimoniales, siendo las más significativas las que se producen en el capítulo 3-Tasas y Otros Ingresos que ha disminuido en 2.244.7396,62 (39,53%), originadas por la concesión a una empresa

privada del ciclo integral de agua y que está retribuido con el cobro de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento, junto con el descenso en la recaudación de otras tasas debido a la crisis económica y la no adopción de las medidas recogidas en el Plan de Saneamiento, y en el capítulo 4-Transferencias corrientes de 2.760.538,08 (30,87%), motivada por la reducción de los importes de las transferencias corrientes provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En el capítulo 5-Ingresos patrimoniales se recogen unos ingresos atípicos de 3.500.000 correspondientes a los dos primeros pagos del canon anticipado de la adjudicación del ciclo integral de agua, lo que ha provocado unas desviaciones positivas en este capítulo.

Por otra parte en el Estado de Gastos se ha producido una notable contención del gasto en todos los capítulos menos en el correspondiente a pasivos financieros; así el capítulo 1-Gastos de Personal ha disminuido un 18,10% respecto a las previsiones del plan, en el capítulo 2-Gastos en bienes corrientes se han liquidado 2.137.420,10 € (24,03%) menos que los importes recogidos en el plan de saneamiento, habiéndose reducido el desfase en los pagos realizados, situándose el mismo en el 13,97%. En el capítulo 4-Transferencias corrientes queda reflejada la reducción que se ha producido en los importes de los convenios a asociaciones y colectivos. En el capítulo 9-Pasivos financieros se refleja un incremento en las cantidades amortizadas por operaciones de endeudamiento a largo plazo, siendo las desviaciones positivas respecto al plan del 56,32%.

NOVENO.- Analizando el grado de cumplimiento de las medidas concretas acordadas en el "Plan de Saneamiento Financiero" del año 2009, se deduce lo siguiente:

1º *Contención específica de los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 dentro de los siguientes límites:*

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<i>Gastos de Personal</i>	10.674.828	10.674.828	10.888.324	11.214.974	11.439.273	11.668.059	11.901.420
<i>Gastos bienes corrientes</i>	7.748.413	7.748.413	7.903.381	8.140.482	8.384.697	8.636.238	8.895.325
<i>Transferencias corrientes</i>	1.163.423	1.163.423	1.163.423	1.186.691	1.210.425	1.234.634	1.259.326

Como se ha indicado anteriormente, se ha producido una notable reducción en los tres capítulos, que ha supuesto una rebaja de 5.155.611,07 euros.

2º *Puesta en marcha de la totalidad de medidas pendientes de desarrollar en materia de gestión de ingresos y gastos que se incorporaron al Plan de Saneamiento de octubre de 2007.*

Alguna de las medidas recogidas en el citado Plan de Saneamiento continúan sin haberse implementado.

3º *Imposición de tasa específica por el uso del suelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil.*

Esta medida sí que se adoptó, pero no se pudo aplicar en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), que declara la imposibilidad de imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan las redes y que no son propietarios de las mismas.

4º *Limitación a que la puesta en funcionamiento de cualquier nuevo servicio se condicione a que exista pronunciamiento expreso del Pleno previo informe que acredite su garantía de financiación.*

No se han puesto en funcionamiento ningún servicio nuevo.

5º *Analizar los servicios prestados en las áreas de Deportes, Cultura, Cementerio y Servicios Sociales para conocer el grado de autofinanciación real de aquellos servicios que pudieran ser financiados con tasas o precios públicos.*

No se ha realizado ninguna actuación al respecto.

6º Destinar los posibles remanentes de tesorería para gastos generales positivos a la reducción del endeudamiento.

En este ejercicio el remanente de tesorería para gastos generales ha sido positivo, por lo que deberá destinarse a la reducción del endeudamiento. La misma medida viene recogida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, que dispone que "en el supuesto de que la liquidación Presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda".

Por otro lado, la DA 6ª de la citada Ley Orgánica 2/2012, establece, para el 2014 (sin perjuicio de que por LPGE pueda ampliarse a otros años), unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario y que consisten en lo siguiente: "1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. (...)

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo"

7º Adoptar el compromiso de incrementar los ingresos de los impuestos directos, mediante

incremento de tipos de gravamen, hasta conseguir las cuantías suficientes para equilibrar el presupuesto con ahorro no negativo.

Específicamente se sugiere la siguiente tabla de tipo de gravamen para el I.B.I urbano:

2010	2011	2012	2013	2014	2015
0,972	1,074	1,049	1,050	1,050	1,007

Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se sugiere el incremento anual del 2% en la cuota para los automóviles turismo.

No se han aplicado los incrementos de tipos de gravamen propuestos para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, siendo el tipo de gravamen del 0,99%; en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el incremento aplicado a todos los vehículos, salvo a los ciclomotores, ha sido de un 2,20%.

DÉCIMO.- Las recomendaciones que se realizan, a la vista de los datos de ejecución real en el Estado de Gastos e Ingresos del año 2013, para un total cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero", con independencia de las medidas financieras, presupuestarias, fiscales, de gestión y administrativas que ya se recogen en el "Plan Económico-Financiero" aprobado por este Ayuntamiento, reiterando en algunas de ellas las expuestas en anteriores informes, son las siguientes:

– Realizar los ajustes necesarios en ingresos corrientes y gastos corrientes para equilibrar ambas magnitudes, no haciendo depender este equilibrio de ingresos atípicos que podrían poner en peligro la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento.

– Aplicar las disposiciones recogidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, con el objeto de optimizar los recursos económicos del ayuntamiento, centrando los esfuerzos presupuestarios en los servicios definidos como competencias propias y analizando el resto de competencias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el supuesto de delegación de competencias de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación adecuada y suficiente (artículo 27.6 Ley 7/1985).

– Reestructuración de la plantilla de personal mediante la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos que permita optimizar los recursos humanos.

– Eliminación de productividades y retribuciones extraordinarias al personal salvo circunstancias excepcionales, y en todo caso cumpliendo la legalidad vigente.

– Continuar con el ajuste en las cantidades destinadas a subvenciones de colectivos, aplicando criterios de racionalidad en el gasto de este capítulo.

– En materia de contratación:

• Utilizar con carácter ordinario el procedimiento abierto o restringido, tal y como dispone el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

• Ponderar el precio como criterio de valoración en un porcentaje superior al 60 por ciento.

• Reforzar el sistema de control de los contratos asignando responsables en cada Área y por cada contrato.

– Impulso de la inspección tributaria con objeto de reducir el fraude fiscal, centrándose en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa de Badenes y Placas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

– Continuar dotando presupuestariamente el importe restante de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la sociedad SEPES por la adquisición de las acciones de SAPRES ALMANSA, S.A., o en caso contrario adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes para solventar la situación actual.

– Habilitar el crédito presupuestario necesario para dar cumplimiento a la sentencia firme notificada a este Ayuntamiento (Reg. de entrada 3.332, de 4 de junio de 2013) y pronunciada en el procedimiento ordinario 975 y 1074/2007 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda, en la que se establece el justiprecio de la expropiación de la finca con referencia catastral 5548010XJ6054N0001HE en 1.058.810,93 €.

Sometido a votación el informe, es dictaminado favorablemente, con los votos de los representantes del Grupo del P.P., Independientes y Democracia por Almansa y la abstención de los del P.S.O.E. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que los números son tozudos y aclara que el informe de Intervención dice que se está produciendo una desviación que se ha de corregir, porque sino el Ayuntamiento se puede ver afectado. Tienen su aprobación, pero espera que la desviación se corrija cuanto antes.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña; dice que asistimos a la ceremonia de la confusión. Manifiesta que este Ayuntamiento tiene varios planes. Este plan de saneamiento se hizo para pedir un préstamo de 1.500.000 euros. El informe dice que disminuye los ingresos y que se recogen unos ingresos atípicos, por el canon del agua de 3.500.000 euros. Lo que dice con claridad es que hay deudas que no se recogen en ningún sitio, es lo que el Partido Municipal Socialista manifestó por escrito. Si todos dicen que algunas deudas no van en el presupuesto del 2014, el Equipo de Gobierno debería de escuchar. Su voto va a ser la abstención.

El Sr. Bueno, manifiesta que no es intención de este Concejal, ni de la Corporación fomentar la confusión a la ciudadanía, sino que tienen la obligación de pasar estos informes. Cada uno obedece a una intención, que era en su día pagar a los proveedores. Cada vez que se elabore un informe trimestral el Partido Municipal Socialista, siempre replica con lo mismo. Entre todos se debe de informar a la ciudadanía. Solicita la aprobación del informe.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista queda aprobada el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE A LA SEGUNDA OPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO FIRMADO AL AMPARO DEL R.D.L. 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

"PROPUESTA AL PLENO PARA ACOGERSE A LA OPCIÓN SEGUNDA DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA
RESOLUCIÓN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

Con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó por el Pleno municipal el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, coincidente con el año de finalización de la amortización prevista para la operación de endeudamiento que se contemplaba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 4/2012, de 24 de febrero.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó dicho Plan el día 30 de abril de 2012, formalizándose la operación de endeudamiento el 21 de mayo de 2012, teniendo previsto inicialmente un periodo de carencia de dos años.

Considerando que mediante Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se han previsto una serie de medidas a las que pueden acogerse las entidades locales que formalización estos préstamos y que permiten mejorar las condiciones del mismo.

Visto el contenido de la Resolución, el Ayuntamiento de Almansa ha decidido acogerse a la segunda de las opciones previstas en la misma y por tanto ampliar el periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducir el tipo de interés en 131 puntos básicos.

La solicitud de esta medida comporta la aprobación de unas condiciones generales:

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Que igualmente es necesario confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2012, según el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014.

Visto el contenido del expediente, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almansa solicita acogerse a la segunda opción de las medidas previstas en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y por tanto ampliar el periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el

inicial de amortización de 10 años, y reducir el tipo de interés en 131 puntos básicos.

SEGUNDO.- Remitir esta solicitud al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

La propuesta es dictaminada favorablemente con los votos de los representantes de los Grupos Popular e Independiente, y la abstención de los del P.S.O.E. y Democracia por Almansa.***

El Sr. Alcalde, manifiesta que los puntos 8, 9 y 10 del orden del día se van a debatir juntos y se votarán por separado.

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que en este punto desde Democracia por Almansa están de acuerdo con la rebaja de los tipos de interés, pero le hubiese gustado que no se alargasen los plazos. La cantidad que se va a reducir a siete años de amortización. Confirma el plan de ajuste. Respecto a las facturas electrónicas, esta a favor también.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta que su voto va a ser a favor. Resalta que las condiciones que les exige el plan de saneamiento financiero y no lo estará haciendo tan mal el Equipo de Gobierno cuando no hay ninguna modificación de las tasas. Está satisfecho y lo que hay que cumplir es fácil y se va a mejorar con el tema de las facturas electrónicas. Su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que si algún ciudadano ha escuchado al Sr. Concejala de Hacienda, es difícil de entender lo que ha dicho. No dice la letra pequeña, y lo que se plantea es aplazar la deuda un año. Este año que se puede pagar, no quieren y lo que quieren es pagar el año que viene y el que venga detrás que se haga cargo si puede. El Partido Municipal Socialista, lo que no entiende es que quieran explicar a los ciudadanos que las cosas van a funcionar mejor. La letra pequeña del Ministerio, lo que dice con claridad es que se suban los impuestos al máximo a cambio de, y que los servicios públicos se tienen que autofinanciar. Su grupo no está a favor de ello. Lo que suponía el Plan de ajuste del equipo de Gobierno es un recorte brutal.

El Sr. Bueno, manifiesta que la Sra. Villanueva está confundiendo a los ciudadanos. Lo que el Ministerio hace es mejorar las condiciones de devolución del mismo. Y no nos pide nada a cambio. Lo que les pide únicamente es adoptar unas medidas para facilitar a los que quieren iniciar una actividad y mejorar para el ciudadano. Al Ayuntamiento sólo le supone ventajas. Es una rebaja y mejores condiciones para pagar el préstamo.

El Sr. Alcalde, hace una aclaración diciendo que la Sra. Villanueva no pagaba como Delegada de Economía de Castilla-La Mancha a Almansa. Esto se hubiese solucionado si hubiese pagado los cuatro millones, para así poder pagar a los proveedores. Pero como no pagó, se tuvo que pedir un préstamo para pagar a los proveedores de importe de casi cuatro millones de euros. Y por eso se hizo un plan de ajuste. Se ingresó lo mismo que se gasta. El Ministerio permite flexibilizar el plan acogiéndose al registro de facturas y a seguir cumpliendo con el plan de ajuste, ingresando lo mismo que se gasta y así poder pagar menos intereses. No confundan a los ciudadanos.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto, y nueve votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista queda aprobada el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONFIRMACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO CELEBRADO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012, AL AMPARO DEL R.D.L. 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA AL PLENO DE RATIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012

Con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó por el Pleno municipal el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, coincidente con el año de finalización de la amortización prevista para la operación de endeudamiento que se contemplaba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 4/2012, de 24 de febrero.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó dicho Plan el día 30 de abril de 2012, formalizándose la operación de endeudamiento el 21 de mayo de 2012, teniendo previsto inicialmente un periodo de carencia de dos años.

Considerando que mediante Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se han previsto una serie de medidas a las que pueden acogerse las entidades locales que formalización estos préstamos y que permiten mejorar las condiciones del mismo.

Visto el contenido de la Resolución, el Ayuntamiento de Almansa ha decidido acogerse a la segunda de las opciones previstas en la misma y por tanto ampliar el periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducir el tipo de interés en 131 puntos básicos.

La solicitud de esta medida comporta la aprobación de unas condiciones generales:

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Que igualmente es necesario confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2012, según el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014.

Visto el contenido del expediente, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2012, que se extiende durante el periodo 2012-2022.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Almansa se compromete a adoptar las medidas previstas en dicho Plan de Ajuste para garantizar la sostenibilidad financiera de la operación de endeudamiento contemplada en el mismo y a la aprobación de los Presupuestos Generales de forma que sean consistentes con el Plan de Ajuste durante la vigencia del mismo.

TERCERO.- Remitir la confirmación del Plan de Ajuste al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

La propuesta es dictaminada favorablemente con los votos a favor de los representantes del P.P. e Independientes, en contra de los de P.S.O.E. y la abstención de la de Democracia por Almansa.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto, y nueve votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista queda aprobada el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISO DE ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTREGA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 10 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta de Alcaldía, en los siguientes términos:

"PROPUESTA AL PLENO DE ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PREVISTO EN LA LEY 25/2013

Con fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó por el Pleno municipal el Plan de Ajuste para el periodo 2012-2022, coincidente con el año de finalización de la amortización prevista para la operación de endeudamiento que se contemplaba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 4/2012, de 24 de febrero.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó dicho Plan el día 30 de abril de 2012, formalizándose la operación de endeudamiento el 21 de mayo de 2012, teniendo previsto inicialmente un periodo de carencia de dos años.

Considerando que mediante Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se han previsto una serie de medidas a las que pueden acogerse las entidades locales que formalización estos préstamos y que permiten mejorar las condiciones del mismo.

Visto el contenido de la Resolución, el Ayuntamiento de Almansa ha decidido acogerse a la segunda de las opciones previstas en la misma y por tanto ampliar el periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el

inicial de amortización de 10 años, y reducir el tipo de interés en 131 puntos básicos.

La solicitud de esta medida comporta la aprobación de unas condiciones generales:

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- La adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Que igualmente es necesario confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el día 30 de marzo de 2012, según el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014.

Visto el contenido del expediente, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almansa se compromete a la adhesión automática al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.

SEGUNDO.- Remitir el compromiso de adhesión al Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

La propuesta de adhesión es dictaminada favorablemente con los votos positivos de los representantes del P.P. e Independientes, y la abstención de los del P.S.O.E. y Democracia por Almansa.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista queda aprobada el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

11. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes, en su sesión celebrada el pasado día 29 de Mayo de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3. MOCIONES Y PROPUESTAS.

D. Javier Gimeno expone lo moción que ha presentado su grupo:

“GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

D. Francisco Javier Pardo Tornero, concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista, eleva al pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCION**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente aprobación por el Consejo de Ministros de La Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; supondrá el desmantelamiento efectivo del cuarto pilar sobre el que se sustenta el Estado del Bienestar Social .

Los municipios como Almansa hemos demostrado con creces, en los últimos treinta años, responsabilidad institucional y capacidad de gestión al mismo tiempo que proximidad a los/as ciudadanos/as, y especial sensibilidad en la atención a los colectivos sociales más vulnerables y su contribución en la garantía de los derechos sociales.

Por eso defendemos que los ayuntamientos tenemos experiencia suficiente y un personal técnico formado, competente y eficaz, para mantener el sistema municipal de Servicios Sociales.

Desde el Grupo Municipal Socialista no estamos de acuerdo con el intento de diseñar un Estado Asistencial basado en la beneficencia y no de derechos sociales; un Estado en el que los derechos sociales de ciudadanía quedan desdibujados, por la imposición de políticas públicas alejadas del ciudadano/a.

Compete a los Ayuntamientos, el nivel de atención primaria, No obstante, en Almansa hemos sido pioneros en la atención especializada, hemos ayudado a miles de familias a superar situaciones y etapas normalizando.

Elevamos al pleno para su aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1) Que el Ayuntamiento de Almansa, se comprometa a través de la elaboración de una Carta de Servicios Sociales, como mínimo a mantener todos y cada uno de los servicios que prestamos en la actualidad.

2) Que para la redacción de esa carta, se cuente con todos los grupos políticos, los agentes sociales y las asociaciones que actualmente se integran en los Consejos de la Igualdad y de la Discapacidad.

3) Que una elaborada la carta, el Alcalde Presidente, se comprometa a implementar en toda la provincia, a través de la Excm. Diputación Provincial, una carta de servicios sociales, adaptada a la realidad de cada uno de nuestros municipios.

4) De esta moción se hará llegar copia, independientemente de su resultado en pleno, a la Asociación de Profesionales de Servicios Sociales de Albacete, a la Federación Española de Municipios de Castilla la Mancha, a la Dirección General de Igualdad, a la Dirección General de Familia y Mayores, a la Dirección General de Servicios Sociales y al Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Se produce la votación con el siguiente resultado: grupo municipal del Partido Popular y grupo municipal del Partido Independiente se abstienen y el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español vota a favor. ***

Expone la moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que su voto va a ser afirmativo. Desde Servicios sociales se tiene que tener una sensibilidad especial y que se haga esta carta donde se diga que servicios se van a seguir prestando.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomas López, manifiesta que desde su grupo le congratula el tono con el que dice el Partido Municipal Socialista esta moción. Está de acuerdo en lo que dice, pero se les ha olvidado decir que el Equipo de Gobierno lleva trabajando en ello y tiene una gran sensibilidad, trabaja a favor de los colectivos más necesitados. Se ha potenciado todavía más las ayudas para alimentos, productos farmacéuticos, luz y gas, comedor social. El Partido Municipal Socialista, sabe que el Equipo de Gobierno da la talla y está trabajando en ello, que se están asumiendo servicios con fondos propios y apostando por un servicio fundamental y pionero en nuestra ciudad. Sigue trabajando y potenciando muchos servicios y mantienen las ayudas a las asociaciones socio-sanitarias. No obstante, el Partido Municipal Socialista plantea una serie de puntos en los que no está de acuerdo ya que las cartas de servicios ya están creadas desde el inicio de la legislatura anterior y que se está realizando ya y el Partido Municipal Socialista lo puede comprobar y revisar. Además las cartas de servicios están metidas en un cajón, porque no han servido para detener la sangría que el Partido Socialista realizó con el servicio de ayuda a domicilio o con el servicio de dependencia. Las ayudas presupuestadas fueron insuficientes. Redujeron los servicios sociales básicos. Las cartas no paralizaron esas sangrías. Les insta que trasladen la petición de a las Cortes Generales y lleguen a un acuerdo con el Partido Popular. Por último, manifiesta que el Partido Municipal Socialista, sigue desarrollando una política de piñata. No apoyan la propuesta de la moción que presentan.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. José Francisco Gil García, manifiesta que no hay mejor carta de servicios sociales, que la de trabajar día a día. Y mejor servicio social que

los que se pueden pagar. El Ayuntamiento usa un millón y medio en política social a través del centro de servicios sociales. Se trabaja en siete programas, mantenimiento de las condiciones básicas de la población, se llevan gastados 86.000 euros en alimentos. Se demuestra que el Equipo de Gobierno no solo se compromete, sino que tiene puestos ya en marcha la carta de servicios sociales que el Partido Municipal Socialista plantea.

El Sr. Pardo, manifiesta que una vez más lamenta que el Equipo de Gobierno no haya entendido nada. La cuestión que se plantea es que existe una ley de sostenibilidad más del Gobierno Estatal que se está dedicando a dismantelar servicios. Y lo que pretende es llevar a cabo y poner en entredicho la prestación de los servicios sociales en todos los municipios, porque establece dudas sobre su financiación y prestación. Con la carta lo que se pretende es que no esté en un cajón, sino darle publicada y garantizar a los ciudadanos de Almansa la puesta en marcha de esas cartas. Lamenta que las propuestas que van en beneficio de los ciudadanos, el Equipo de Gobierno decida que no quiera trabajar en ello.

La Sra. Tomás, manifiesta que no pudieron hacer circular la carta por que las normas que llevaba las cambió el Partido Socialista. Además una carta de servicios no crea derecho.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando un portavoz público deja de hablar sobre el todo del asunto para acudir a cuestiones formales demuestra muy poco. El discurso socialista de que el Partido Popular está dismantelando los servicios sociales no se sostiene. Lo que sucede es que no se está haciendo política.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Mixto y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular e Independiente, queda rechazada la moción presentada.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. F. Javier Pardo Tornero, manifiesta que durante las pasadas semanas su grupo solicitó que en verano no se cerrasen los comedores escolares. El Equipo de Gobierno, como respuesta les dijo que era una medida que no se contemplaba porque no había presupuesto. La Defensora del pueblo, exigió a los municipios mantener este servicio, para que así los niños más necesitados pudiesen hacer uso del mismo. Ayer el Consejero de Educación, dijo que el Gobierno de Castilla-La Mancha daría dinero para mantener el comedor. Los Ayuntamientos tienen la obligación de adoptar medidas de protección a las familias. En base a todas estas circunstancias entienden que el Equipo de Gobierno no se puede despreocupar de este servicio y se pueda garantizar su continuidad. Si el Equipo de Gobierno se niega, lo pondrán en conocimiento de la fiscalía.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Antonia Millán Bonete felicita a las dos empresas almanseñas Pertini y a Dña. Isabel Sendra por los premios recibidos.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Sr. Pardo ya está pensando en elecciones. Le dice que el Equipo de Gobierno, ya viene trabajando desde hace tiempo en este tema. Que una familia tenga que llevar a sus hijos al comedor escolar no es agradable. El Equipo de Gobierno trabaja de forma callada y privada para ayudar, en vez de darle visibilidad pública al problema. Este Ayuntamiento está invirtiendo 150.000 euros en ayudas, 145.000 euros en los comedores escolares y más de 100.000 euros al año desde servicios sociales a las familias que lo necesiten sin necesidad de dar publicidad sobre quienes son. El Partido Municipal Socialista, plantea problemas que ya están resueltos y lo que quieren es hacer política con los problemas de las familias.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión,

siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.